

En la ciudad de Cuenca al día 02 del mes de Octubre de 2017, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FRANCESURCO DE TARQUI S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDOR cedente comparece a la celebración del presente instrumento la señora: ZHAGUI AYAVACA VILMA ROSALIA, casada, en calidad de apoderada del Sr. ZHIZHPON SAQUIPAY SEGUNDO MIGUEL, soltero, según consta en el poder adjunto, y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario el señor: QUEZADA RUMIPULLA EDGAR OCTAVIO, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Tarqui del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que el accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FRANCESURCO DE TARQUI S.A.", siendo propietario de 40 (cuarenta) acciones de un dólar de valor cada una, suscritas y pagadas en dicha Compañía. Dos) Que la escritura pública de la Constitución de la Compañía, fue celebrada el día ocho de febrero de dos mil trece, ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca, Dr. Galo Vásquez Andrade, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo la partida N°.138, y anotada en el repertorio con el N°.1490, con fecha 05 de marzo de 2013.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor del señor: QUEZADA RUMIPULLA EDGAR OCTAVIO, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FRANCESURCO DE TARQUI S.A.", que son CUARENTA ACCIONES DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA, que tienen y posee en esta compañía, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento se efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FRANCESURCO DE TARQUI S.A."

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta de dichas acciones, es de \$ 40,00 CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de él, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

QUINTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

SEXTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.

*Vilma Zhagui*

VILMA ZHAGUI AYAVACA  
C.I. 0104497557  
APODERADO - VENDEDOR

*Edgar Quezada Rumipulla*

EDGAR QUEZADA RUMIPULLA  
C.I. 0102943966  
COMPRADOR

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 8th day of May 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-788525
9. Seal/Stamp
10. Signature



*Whitney A. Clark*

---

Whitney A. Clark  
Special Deputy Secretary of State

## ESCRITURA DE PODER GENERAL

**E**N la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 07 de mayo de 2017, ante mí CINTHIA DELGADO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **SEGUNDO MIGUEL ZHIZHPON SAQUIPAY**, quien se identifica con cedula de Identidad(es) número(s) **010395344-4** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en el estado de Nueva York, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **VILMA ROSALIA ZHAGUI AYAVACA** portadora de su cedula de identidad número **0104497557**; para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: **a) Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- b) Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.- c) Para que venda, enajene y disponga, ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.- d) Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier Institución Financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Entidad Financiera o Crediticia del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas presentes o futuras a nombre de la, de los) poderdante(s). e) Solicitar créditos que creyeran necesario para los interés del (la, de los) poderdante(s), y endeudarse de cualquier forma siempre para actos y contrato que benefician al (los) poderdante(s). f) Para que celebre contratos civiles, mercantiles, bancaros, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. g) Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, resciliatoria, modificatoria, ratificatoria aclaratoria, o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. h) Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- i) Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- j) Para que solicite, gestione y tramite - en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-; y, suscriba pagares, letras de cambio,**

Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851



# ECUADOR NOTARIA

SERVICIOS LEGALES

libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente.- k) Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS- todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- l) Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- m) Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- n) Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- o) Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica. p) Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. q) Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- r) Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS- encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques, inclusive queda facultado expresamente para representarme ante el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-, en todo cuanto fuere necesario.- s) Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. t) Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- u) Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como ante los señores Jueces de las Unidades Judiciales correspondientes, Unidades Judiciales Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que competa al(a la, a los) compareciente(s). v) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores y Policía Nacional

Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851

State of New York  
County of Queens } ss:

**No. 378757**

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

**CINTHIA DELGADO**



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

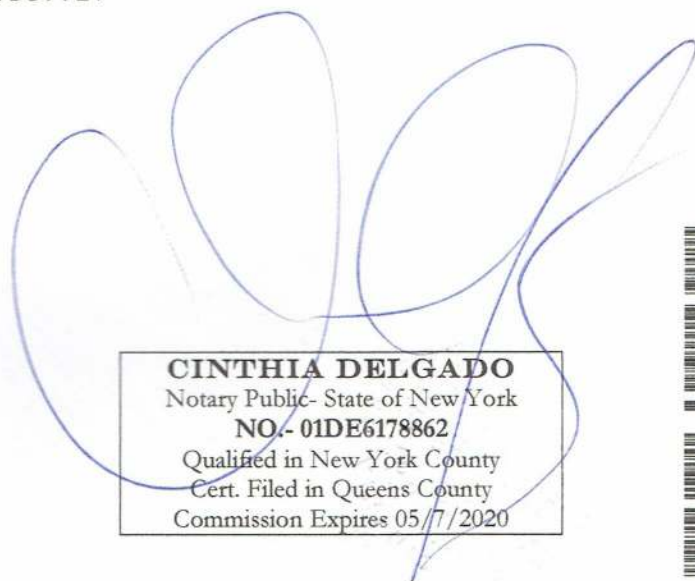
08th day of May, 2017

  
County Clerk, Queens County

*del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, certificar o legalizar todo tipo de documento, solicitar partidas de nacimiento, defunción y matrimonio, certificado biométrico, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización.-* El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-**. **LIMITACION:** El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE** .-

X. *CINTHIA DELGADO*  
C#: 0103953444

State of New York  
County of New York  
Sworn to before me this  
5/7/2017  
CD/JH



**CINTHIA DELGADO**  
Notary Public- State of New York  
**NO.- 01DE6178862**  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens County  
Commission Expires 05/7/2020

Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851



Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010395344-4

ZHIZHPON SAQUIPAY SEGUNDO MIGUEL

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

11 DICIEMBRE 1983

001- 0158 00158 M

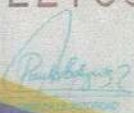
AZUAY/ CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE 1983

*RECUNDA SAQUIPAY*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
ANGEL BENIGNO ZHIZHPON LOJA  
MARIA CARMEN SAQUIPAY NIVICELA  
CUENCA 01/02/2010  
01/02/2022  
REN 2270852



TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

*Apostilla*

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **(Ver en el documento original)**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de **(Ver en el documento original)**

**CERTIFICA**

5. En Nueva York, Nueva York
6. FECHA: **(Ver en el documento original)**
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-**(Ver en el documento original)**
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)

**(Ver en el documento original)**

Auxiliar Secretaria de Estado

**CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO**

Estado de New York }

} SS:

**(Ver en el documento original)**

Condado de **(Ver en el documento original)** }

Yo, **(Ver en el documento original)**, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de **(Ver en el documento original)** y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

**(Ver en el documento original)**

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, **(Ver en el documento original)**

**(Ver en el documento original)**

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y  
CONDADO DE **(Ver en el documento original)**

**CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN**

I, Vanessa Montenegro, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en inglés.

State of New York  
County of Queens

Sworn before me on Sunday, May 07, 2017

**CINTHIA DELGADO**  
Notary Public- State of New York  
NO.- 01DE6178862  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens County  
Commission Expires 05/7/2020

Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-923-3221

P L A I N F I E L D  
188 East Front Street  
Plainfield, NJ 07060  
Telf: 908-205-0079  
Fax: 347-923-3221

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-923-3221

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZHAGUI AYAVACA  
VILMA ROSALIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA  
HUAYNACAPAC**  
FECHA DE NACIMIENTO **1986-04-06**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DIEGO ARMANDO  
RUMIPULLA DELEC**

N. **010449755-7**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAESTRA EN BELLEZA** V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZHAGUI PULLO ALFONSO MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AYAVACA ZHAGUI MARIA ETELYNIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN  
**CUENCA  
2017-03-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-03-10**

ICM 17 01 703 24





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**014** JUNTA N.º  
**014 - 276** NÚMERO  
**0104497557** CÉDULA

**ZHAGUI AYAVACA VILMA ROSALIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**AZUAY** PROVINCIA  
**CUENCA** CANTÓN  
**TARQUI** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 1**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CIUDADANÍA** 010294396-6

**QUEZADA RUMIPULLA EDGAR OCTAVIO**  
**AZUAY/ CUENCA/ TARQUI**  
**14 OCTUBRE 1968**  
**001- 0166 00166 M**  
**AZUAY/ CUENCA**  
**TARQUI 1968**




**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** V3343V1242

**PRIMARIA** EMPLEADO

**JOSE FROILAN QUEZADA TEPAN**  
**ROSA VICTORIA RUMIPULLA M**  
**CUENCA** 23/06/2008  
**23/06/2020**

**REN 0591941**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**009** JUNTA N.º  
**009 - 321** NÚMERO  
**0102943966** CÉDULA

**QUEZADA RUMIPULLA EDGAR OCTAVIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**AZUAY** PROVINCIA  
**CUENCA** CANTÓN  
**TARQUI** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 1**